

DECRETO N° 1413

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

El Expediente OE N° 10608-J-03 y las Notas N°s. 193/03 y 184/03 del Jardín de Infantes N° 46 del barrio Bardas Soleadas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan colaboración para la contratación de un colectivo para transportar a 90 niños de esa jardín hasta la granja "Las Araucarias" el día 20 de noviembre de 2003;

Que dicho pedido obedece a que es una institución de solo dos (2) años de vida y hasta el momento no cuentan con patrocinio alguno, ni tampoco cooperadora que pueda solventar el gasto requerido; siendo además una comunidad educativa compuesta por niños de los barrios más carenciados, como lo son: Villa Ceferino, Sector La Estrella, Cordón Colón, etc.;

Que la Secretaría Ejecutiva de Intendencia, por Memorándum N° 086/03, dispone el traslado de lo requerido a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando el dictado de la norma legal por la cual se autorice el pago de un subsidio de \$ 168.-, el que será utilizado para el pago de transporte;

Que por Pase N° 909/03, la División Análisis y Control del Presupuesto -Dirección de Presupuesto- informa que la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario para otorgar el subsidio de referencia;

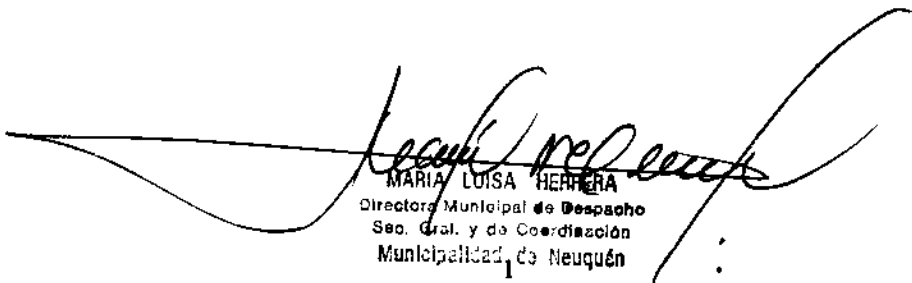
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.-)** a favor del Jardín de Infantes N° 46 del barrio Bardas Soleadas, para el pago de transporte.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 46, Dña. MARÍA MABEL CLEMENTIS, con cargo a la

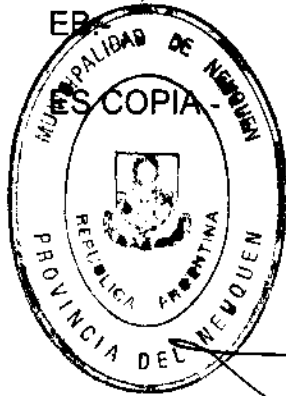

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

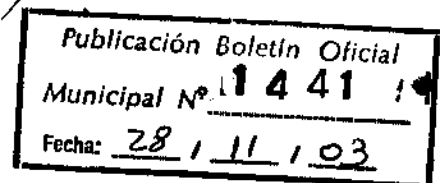
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



141303